

Fecha Radicado: 2025-09-08 09:51:59.0

Medellín, 08/09/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	0593-2020	
Nombre Del Investigado	JUAN DAVID CIRO DUQUE	
Documento De Identidad.	1007652832	
Acto Administrativo A Notificar.	Resolución N° 2025060179753 del 10 de Julio del 2025	

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a NOTIFICAR POR AVISO al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutiva dispuso lo siguiente:

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar responsable y tener como contraventor del Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia, en espeaal el atinente al Régimen de impuesto al consumo, al señor ERNESTO DE JESÚS HENAO HENAO identificado con la cédula de ciudadanía n ° 1 002 205 617, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 2 2121 y 2 2 1 2 15 del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 152, numeral 4, literal a, Ordinal I, V y Vil de la Ordenanza 29 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el decomiso de la mercancía a favor del Departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del présente Acto Administrativo y procédase con su destrucción.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el cierre temporal por VEINTE (20) DÍAS del establecimiento de comercio abierto al público denominado LEGUMBRERIA LA ECONOMÍA, ubicado en la Carrera 28 N® 107 - 255, Barrio Santo Domingo La Principal Comuna 1, del distrito de Medellín - Antioquia, al establecerse que allí se concretaron las contravenciones objeto del presente procedimiento, tal y como quedo expuesto en la parte









Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000 Medellín - Colombia.

SC4887-1



Fecha Radicado: 2025-09-08 09:51:59.0

motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al investigado o a su apoderado legalmente constituido, conforme lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionano que profirió éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el articulo 24 de la Ley 1762 de 2015, son pena de ser rechazado.

El presente AVISO, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co. advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

13 D posada. S

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA Auxiliar Administrativo Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Garcés Figueroa /Auxiliar Administrativo	- Juntan	5/09/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



